



CONSERVATORIO ELEMENTAL DE
ANTEQUERA ANA CÁRDENAS
**PLAN DE ORIENTACIÓN,
FORMACIÓN, EVALUACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA**

Curso 2025-2026

Revisión octubre 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Orientación, Formación, Innovación y Evaluación Educativa se tiene cabida en el C.E.M. Ana Cárdenas como consecuencia de la aplicación del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y la Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios elementales. El presente plan recoge los objetivos marcados por el departamento para el curso **2025/26** y será el marco de referencia que pretenda dotar de coherencia y personalidad

propia al departamento dentro de la estructura organizativa del centro y el plan de acción operativo para el desarrollo de dichos objetivos. El departamento realizará labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, evaluativos y de innovación del Centro; será el encargado de todo lo relacionado con la formación del profesorado (diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con el CEP, coordinar actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación, establecer indicadores de calidad, elevar un plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, propuesta de planes de mejora,...).

2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, este departamento estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por la persona titular de la dirección.

Los miembros del departamento para este curso 2025-26 son:

Jefe de departamento: Ana González Sánchez

Departamento de Cuerda: Lourdes Violeta Peláez Ruíz

Departamento de Piano: José Andrés Palomo Andrés

Departamento de Viento: María Dolores López González



3. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

1. **Decreto 361/2011, de 7 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música (B.O.J.A. nº 251 de 27 de diciembre de 2011)
2. **ORDEN de 19 de marzo de 2012**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (B.O.J.A. no 61 de 28 de marzo de 2012).
3. **Resolución de 1 de octubre de 2012**, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza (B.O.J.A. no 199 de 10 de octubre de 2012).

4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO.

En el artículo 76.2 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre se especifican las funciones, siendo las siguientes:

1. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
2. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
3. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.
4. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
5. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
6. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.
7. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
8. Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.



9. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación
10. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
11. Informar al profesorado sobre las líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
12. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
13. Promover que las asignaturas optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
14. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el conservatorio y realizar su seguimiento.
15. Elevar al Claustro de profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
16. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el conservatorio.
17. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.
18. Cualquier otra que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5. PLAN DE FORMACIÓN.

Los aspectos relacionados con la formación del profesorado están recogidos en el punto 3 de esta programación Artículo 76.2 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, apartados 4, 5, 6, 7, 8.

El departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

1. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
2. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
3. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.
4. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
5. Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas. La formación del profesorado constituye un elemento fundamental

para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, contribuyendo a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

Algunos aspectos recogidos en materia de formación en la normativa son los siguientes:

- La LOE considera la Formación permanente como un derecho y una obligación del profesorado.
- La LEA (concretamente en su artículo 19) considera la formación en centros y la autoformación como estrategia para estimular el trabajo cooperativo.

La Consejería de Educación impulsará diferentes estrategias formativas y de intervención encaminadas a dar una respuesta ajustada a los varios contextos y necesidades de los centros educativos, entendiendo que estos son el núcleo y lugar de reflexión más adecuado para que la mejora de la práctica incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

Las características que debe cumplir un proyecto de formación en los centros son las siguientes:

1. Ser iniciativa del profesorado de un centro docente cuyo objetivo responda a circunstancias específicas del mismo.
2. Poseer una marcada intención de cambio e innovación.
3. Redundar de manera clara y directa en la mejora del alumnado del centro y/o en el funcionamiento del mismo.
4. Estar basados en la labor de equipo, el aprendizaje entre iguales y en la responsabilidad Individual.

5.1.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Para elaborar el Plan de Formación nos basaremos siempre en la coherencia entre las necesidades del alumnado y la formación del profesorado para atenderlas. Por ello, siempre se ha de seguir una serie de fases en la elaboración del plan de formación de cada curso académico:

- Fase 1: Trabajar con las múltiples evaluaciones, y el propio diagnóstico hecho por el Departamento sobre las deficiencias del alumnado y las actuaciones del profesorado.
- Fase 2: Proponer al Equipo directivo las líneas de formación para el profesorado del centro, adecuadas para atender las deficiencias detectadas entre los alumnos.
- Fase 3: Animar al profesorado a implicarse en su formación, y recoger sus preferencias respecto de las modalidades de formación u otras.
- Fase 4: Concretar la formación en: Grupos de trabajo, proyectos, cursos varios, etc



5.2.- ASPECTOS QUE ABORDARÁ EL PLAN.

Este plan de formación contendrá los siguientes apartados:

- 1.- Determinación de la demanda formativa de acuerdo con las necesidades del centro, con las necesidades de los departamentos y las necesidades individuales.
- 2.- Especificación de las actividades.
- 3.- Coordinación con el CEP de Antequera.
- 4.- Desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Formación.

Para ello se abordarán los siguientes aspectos que completarán los puntos anteriores:

1. Análisis de las necesidades de formación: se establecerán a partir de encuestas.
2. Análisis de las necesidades de formación a través de la memoria de autoevaluación, propuesta del coordinadora del CEP Manuel García
3. Identificación y análisis de aquellos aspectos que necesitan realmente de formación del profesorado.
4. Priorizar qué tipos de acciones formativas necesitamos más. Seguramente serán aquellas que impliquen a un mayor número de profesores.
5. Determinar qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, formación en el centro, grupos de trabajo...)
6. Una vez discutidos los aspectos anteriores en el seno de los departamentos, se harán llegar al departamento de formación, autoevaluación....
7. Finalmente se procederá a la evaluación o diagnóstico de las necesidades formativas, de manera que, durante el último mes de curso se deberían fijar las carencias encontradas para que en el curso siguiente las acciones formativas que se planteen encaminen a su solución. Igualmente para la elaboración de este Plan de Formación se tendrá en cuenta, entre otros documentos: la memoria del curso anterior, las propuestas de mejora de las Pruebas de Diagnóstico y los acuerdos que respecto a la formación se recojan en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica de este plan de formación y el establecimiento de propuestas de mejora a partir de la valoración de la misma para el presente plan y así para el siguiente.

5.3.- OBJETIVOS DEL PLAN.

- 1.- Atender las necesidades de formación de los distintos departamentos.
- 2.- Contribuir a la actualización formativa del profesorado.
- 3.- Mejorar el funcionamiento del Centro como lugar de trabajo del profesorado.
- 4.- Posibilitar la mejora de la calidad de aprendizaje del alumnado.
- 5.- Mejorar el rendimiento del alumnado.

5.4.- PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO A NIVEL DE CENTRO.

Para la detección de las necesidades formativas elegimos un cuestionario, este cuestionario se elaborará y se pasará al finalizar cada curso escolar y se realizará teniendo en cuenta la memoria del curso anterior.

La finalidad del mismo es facilitar el proceso de identificación de necesidades de formación. Este documento plantea una guía orientativa de posibles aspectos a considerar en la formación. En el cuestionario se deja un espacio abierto para que se incluyan necesidades de formación relacionadas con el desarrollo del Proyecto Curricular y las Programaciones Didácticas no recogidas en el mismo. Para la detección de necesidades de formación del profesorado del centro es conveniente que dicho cuestionario, aunque es personal, sea discutido y realizado en los departamentos didácticos, por entender que es el espacio en el que se desarrolla la propuesta didáctica que se ofrece al alumnado.

5.5.- CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN.

El presente documento tiene como objetivo identificar las necesidades de formación del profesorado de este centro.

6.GUÍA DE POSIBLES ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA FORMACIÓN/COMPETENCIA ACADÉMICA:

- Conocer las últimas aportaciones, descubrimientos e investigaciones que el profesorado deba conocer para incluirlas en el currículo.
- Continuación con la formación inicial: para el profesorado que tiene que impartir materias que no han formado parte de su formación.

7. COMPETENCIA DIDÁCTICA:

- Planificación de la docencia. Programaciones didácticas y programaciones de aula.
- Conocimiento y uso de los recursos, especialmente los novedosos.
- Actividades para el aula que contribuyan al desarrollo de las capacidades necesarias del alumnado.
- Creación de recursos propios para la elaboración de unidades didácticas y materiales

curriculares en cualquier soporte.

8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Uso de software para la didáctica. Conocer y saber usar recursos digitales útiles para que el alumnado aprenda los contenidos curriculares.
- Creación de recursos informáticos para diseñar y crear recursos educativos en soporte digital.
- Gestión de redes informáticas. Configurar y mantener las redes informáticas de los centros, así como mantener y recuperar los equipos informáticos
- Gestión informatizada de centros. Usar los programas informáticos establecidos por la Consejería para la gestión académica, administrativa y económica de los centros.

9. GESTIÓN DE GRUPOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS

- Convivencia y disciplina. Conocer las estrategias para mantener en los centros y en las aulas un adecuado clima de disciplina y convivencia y para la resolución de los conflictos.
- Habilidades sociales, comunicación y motivación para las actividades docentes habituales.

10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Medidas generales de atención a la diversidad. Individualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, creación y aplicación de medidas de refuerzo y ampliación, adaptaciones curriculares.
- Competencia especializada: incluye las competencias para atender al alumnado de necesidades educativas especiales.

11. EDUCACIÓN EN VALORES

- Educación para la paz y la igualdad: desarrollar valores en el alumnado para la convivencia pacífica (diálogo, consenso, participación, respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, igualdad).
- Educación moral y cívica, tales como: responsabilidad, compromiso, esfuerzo. Valores para el conocimiento y respeto de los derechos y deberes de los ciudadanos.

12. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL PROFESORADO

- Planificación y evaluación de centros y programas: elaborar y evaluar el proyecto educativo de centro y los proyectos curriculares.
- Elaboración y evaluación de los planes específicos de los centros: tecnologías de la información y la comunicación, convivencia, y aquellos que respondan a iniciativas del propio centro.
- Gestión de centros. Gestión de calidad: implantar modelos de gestión de calidad en la educación.
- Prevención de riesgos laborales y colectivos: prevenir los riesgos laborales más habituales de la profesión docente (foniatría, estrés, espalda... Elaborar y coordinar planes de autoprotección de los centros.
- Orientación y tutoría. Incluye la formación específica de los profesionales dedicados a la orientación y la formación para el desempeño de la tutoría dirigida al alumnado, a las familias y al profesorado de grupo de alumnos.
- Consejos escolares y participación educativa: conocer la normativa sobre participación educativa, desarrollar estrategias para fomentar la participación y la implicación de las familias.
- Dinamización y gestión de las bibliotecas: manejar el programa Abies, catalogar, clasificar y etiquetar libros, vídeos... Conocer estrategias para la organización y dinamización de las bibliotecas de los centros.
- Coordinación de departamentos: conocer las funciones de los departamentos y programación.

Cuestionario para la detección de las necesidades de formación que se incluirán en el plan de formación del profesorado del centro.

Profesor/a.....

Departamento.....

Enumera las necesidades de formación que creas convenientes:

1.....

2.....

3.....

4.....

Ordena las siguientes modalidades de actuaciones formativas en función del interés que crees

que pueden tener (del 1 al 5, 1 la más interesante 5 la menos interesante)

Cursos On line (no presenciales)

Cursos presenciales impartidos y organizados por el Centro

Cursos presenciales impartidos y organizados por otros organismos.....

Congresos, jornadas.....

Grupos de trabajo en el centro.....

13. ACTIVIDADES PROPUESTAS.

Una vez detectadas las necesidades de nuestro centro hemos establecido una secuenciación de las mismas. Nuestra propuesta de Formación del Profesorado del Centro es un documento de planificación a medio y largo plazo que atiende a estas necesidades formativas, y a la demanda del profesorado. En este sentido se debatirá en el departamento los resultados del cuestionario y se tendrá en cuenta la memoria realizada por el equipo directivo del curso anterior y en base a ello realizaremos la propuesta de actividades que pasaremos al equipo directivo y al CEP de Antequera. Pasada la encuesta a la totalidad del profesorado las actividades formativas propuestas son las que se especifican a continuación:

1. Aproximación a LOMLOE, con esta formación se pretende conocer el nuevo marco legal. Programación de aula y unidades didácticas.
2. Nuevas metodologías para fomentar la creatividad en el aula.
3. Asesoramiento sobre alumnos NEE para realizar un protocolo de actuación en el centro. La realización de las actividades de formación se concretará a partir de las posibilidades que nos ofrezca el CEP, las actividades de formación online propuestas por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación, y el propio Centro. Se mantendrá contacto con el resto de la Comunidad Educativa y con otros organismos que puedan colaborar u ofrecer recursos tanto humanos como materiales para llevar a cabo la formación.

14. PROPUESTAS DE FORMACIÓN PARA EL CURSO 2022-23.

Después de la primera reunión con la asesora de referencia del Cep de Antequera nos informa que las dos líneas de actuación principales para este año 2025-26 son:

- Asesoramiento sobre la LOMLOE.
- Impulso a la competencia digital del profesorado.

A la espera de los cursos que vayan ofreciéndose por parte de las distintas plataformas de formación online de la Junta de Andalucía y del CEP, se asesorará al profesorado de la necesidad de impulsar su competencia digital dentro del Marco Europeo. Se informará en todo momento al claustro de todas las actividades formativas que vayan concurriendo a lo largo del curso, por parte de todas las plataformas disponibles a fin de que el profesorado tenga capacidad de autoformación dentro de los intereses particulares, independientemente de las propuestas por el DOFEI.



15. TEMPORALIZACIÓN ACCIONES RESPONSABLES.

Mayo

Propuestas de formación para el curso siguiente para debatir en el ETCP Dptos Didácticos y Dpto de Formación y Evaluación

Junio

Debate de la propuesta y concreción de las acciones para el curso siguiente ETCP

Junio

Aprobación provisional de la propuesta de formación para el curso siguiente Claustro

Septiembre

Revisión de la propuesta y aprobación definitiva

Claustro

Octubre.

Elaboración del Plan de Formación para el curso Departamento de Formación con la supervisión del Jefe de Estudios

Noviembre.

Solicitud al CEP de las actividades acordadas. Departamento de Formación

16. MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

- Seguimiento del Plan de Formación para la memoria
- Grado de realización de las actividades programadas.
- Evaluación resultante de las actividades realizadas.
- Participación del profesorado en las acciones formativas y demás actividades.
- Valoración de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.
- Producción del Informe de valoración.

17. PLAN DE EVALUACIÓN.

De conformidad con la normativa vigente (Decreto 61/2011 art.27), nuestro Centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. Corresponde a este Departamento, en líneas generales, las funciones básicas relacionadas con la evaluación y la mejora de distintos aspectos del centro. Dichas funciones están recogidas en el punto 3 de estaprogramación, apartados 14,15,16 y 17 del artículo 76.2 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre.



El Departamento de Formación, innovación y evaluación realizará las siguientes funciones:

1. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el conservatorio y realizar su seguimiento.
2. Elevar al Claustro de profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
3. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en aquellas actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el conservatorio.
4. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.

Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo LOE.

Artículo 145. Evaluación de los centros.

Las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

Ley 17/2007 de de 10 de diciembre LEA.

Artículo 130. Autoevaluación de los centros sostenidos con fondos públicos y de los servicios educativos.

1.- Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

2.- El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

3.- A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.

Descripción del proceso.

El proceso de autoevaluación del curso 2024-2025, se realizó teniendo en cuenta varios indicadores:

- a) Revisión de las propuestas de mejora plasmadas en la memoria de autoevaluación completada en Séneca el curso pasado.
- b) Reuniones de los departamentos didácticos y del ETCP para hacer propuestas de mejora y de



cursos de formación.

c) Análisis de la matriz de fortalezas y debilidades elaborada a partir de los indicadores proporcionados por Séneca.

d) Encuestas de satisfacción diseñadas por el propio Centro.

18. FUNCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE EN ESTE PROCESO EVALUATIVO (PROFESORADO, CLAUSTRO, CONSEJO ESCOLAR, DIRECCIÓN) (DECRETO 361/2011):

Las funciones del profesorado son las siguientes:

1.- Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

2.- Evaluación de los procesos de enseñanza.

Funciones del Consejo Escolar art. 44

1.-Analizar y valorar el funcionamiento general del centro

2.-Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar.

3.-Analizar los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

4.-Elaborar propuestas e informes sobre el funcionamiento del conservatorio y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Funciones del Claustro de profesores art.60

1.- Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

2.- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

3.-Informar de la memoria de autoevaluación a que se refiere el art. 27.

Competencias del Director del centro en materia de evaluación (se refleja en el art. 64): 1.- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS CENTROS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE:

• Se ha de realizar una evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa: Alumnado, profesorado, centro, currículo, administraciones.

•Esta autoevaluación tendrá como referente los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del Conservatorio y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente.

- Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.
- Debe ser un proceso transparente de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar.
- Debe estar centrada en el desarrollo de la organización y eficacia de amplio alcance que integre la participación y de respuestas efectivas a las expectativas tanto del profesorado y el alumnado como de las familias.
- El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:
 - a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

PLAN DE INNOVACIÓN, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **equipo de evaluación** que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación y evaluación e innovación y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

- Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte de este Departamento, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.
- Los plazos para la aprobación e incorporación a SENECA de la memoria de autoevaluación serán entre el 30 de junio y 15 de julio.

20. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CENTRO.

- 1.- Compromiso e implicación de los miembros de la comunidad educativa en la autoevaluación, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado, la actividad profesional docente y la organización escolar.
- 2.- Constitución del equipo de evaluación.
- 3.- Conocimiento de la situación inicial del centro: datos disponibles (promoción, titulación, abandono escolar, absentismo, resultados de las evaluaciones).



3.- Planificación y delimitación del campo de trabajo. Definir los ámbitos y las dimensiones que se van a evaluar y definir los indicadores que nos permitan valorar esa dimensión. 4.-Redacción del informe de actuación.

5.- Elaboración y criterios del plan de mejora.

21. PLAN DE MEJORA QUE SE VA A DESARROLLAR. PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL CURSO 2025/26 PROPUESTAS DE MEJORA DEL DEPARTAMENTO DE PIANO

1. Habilitar y mejorar en todos los espacios del conservatorio la cobertura de la red WIFI para poder realizar las actividades TIC en las aulas.
2. Dotar de equipo informático en las aulas de instrumento para poder realizar las actividades TIC.
3. Realizar un curso de piano para que los alumnos se acostumbren a tocar delante de otros profesores y reciban distintas opiniones.
4. Organizar un concurso de piano, no de manera competitiva, sino como una actividad más, para que los alumnos se motiven al tener que perfeccionar o subir el nivel de las piezas para una fecha determinada.
5. Llevar a cabo un intercambio con otros conservatorios, tanto a la hora de tomar clases como para la realización de un concierto en otras localidades.
6. Todo tipo de actividades, en las que se interactúe con otros departamentos, se valore el patrimonio local, la apertura a otros estilos musicales, la colaboración con otras manifestaciones artísticas: música/poesía, música/pintura, conciertos temáticos...pueden resultar muy motivadoras y estimulantes.
7. Ampliar la biblioteca.
8. Disponer de más espacio en el centro y número de aulas con piano para que el uso del Aula de Audiciones por otros profesores y para la orquesta no suponga un problema para el profesor y los alumnos que en ese día tienen clase.
9. Más espacio y aulas también para que el horario del Centro permita disponer al menos de un par de horas de un piano libre cada día. En caso de querer dar clases de apoyo fuera de tu horario resulta muy difícil o imposible.
11. Dotar un aula con al menos o tres pianos para poder impartir las clases de Agrupaciones Musicales con medios adecuados para una mejor formación del alumnado.
12. Insonorización de las aulas de piano para poder desarrollar las clases de forma adecuada.

22. PROPUESTAS DE MEJORA DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAJE MUSICAL

Después de años revisando nuestra labor e intentando mejorar nuestro trabajo hemos buscado otras propuestas dirigidas al profesorado pero tenemos la convicción de que hacemos todo lo humano y profesionalmente posible para lograr los objetivos propuestos en el plan de centro. Por lo tanto, creemos que la mejora tiene que venir de los propios alumnos y de los padres en el sentido de concienciarse en que tienen que estimular el esfuerzo y la responsabilidad en el trabajo y en el estudio tanto en clase como en casa de sus hijos e hijas. No obstante, incluimos otras propuestas que van a continuación y que sí pueden ser mejorables.

1. Evaluación de la implicación e interés de los alumnos por la asignatura de coro.
2. Los alumnos no son conscientes de la necesidad del trabajo en clase y en casa. No traen material. No son responsables de anotar las tareas y realizarlas. El profesorado realiza su trabajo pero no hay respuesta por parte de los alumnos.
3. Implicar a los padres/tutores en la necesidad de la responsabilidad del alumno de su propio trabajo y de estudiar en casa. Además de tener el material necesario para la correcta realización del trabajo en clase.
4. Evaluación de la continuidad de los grupos de alumnos por curso y por profesora de lenguaje Musical.
5. El cambio de alumnos de grupos de lenguaje musical implica una discontinuidad del aprendizaje con profesoras que tienen continuidad en el centro.
6. Mantener el mismo grupo de alumnos para conseguir un mejor desarrollo y una mejor continuidad del aprendizaje del curso anterior. Tarea posible cuando la misma profesora lleva varios años con un mismo grupo de alumnos.

23. PLAN DE INNOVACIÓN

En este apartado es importante señalar que se informará al Claustro de profesores de todos los programas que la Consejería de Educación propone en el campo de la Innovación Educativa. Su objetivo es fomentar la Investigación Educativa del profesorado en los Centros docentes de Andalucía y propone actuar con Proyectos de Innovación Educativa y Grupos de Investigación Educativa. Para ello se ofrecen ayudas de dos tipos:

- Una convocatoria de apoyo para la realización de Proyectos de Innovación en cualquier campo.
- Ayudas para la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos. A través del perfil del conservatorio en Facebook y Twitter se dará a conocer a la sociedad el trabajo realizado por los profesores y alumnos del centro con el fin de promocionar el Centro.
- Actualización del Blog *El Gato con Notas*. En ella se colgará material para contribuir al trabajo



y estudio del alumnado en casa.

- Archivo de antiguos alumnos. A través de un formulario, se creará una base de datos con los antiguos alumnos, para poder llevar a cabo encuentros y distintas actividades en el aniversario del conservatorio.